UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1671/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

06 de diciembre de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SUMI SCIENTIFIC, CHACO INTERNACIONAL S.A., PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS – LABCON (2) AMPLIACION DE FECHA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el **Mantenimiento de Equipos – Labcon (2) Ampliación de fecha.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, ..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la empresa Molinas Import de Miguel Molinas queda descalificada por no presentar respuesta a la nota enviada por el comité de Evaluación, en fecha 16 de noviembre de 2018

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Sumi Scientific Instruments de Sumijiro Takaoka takaoka y Chaco Internacional S.A. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas

- **Sumi Scientific Instruments de Sumijiro Takaoka takaoka**, el ítem 1 que corresponde a la suma de Gs. **10.550.000** (Guaraníes diez millones quinientos cincuenta mil).
- **Chaco Internacional S.A.** el ítem 2 que corresponde a la suma de Gs. 44.840.000 (Guaranies cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil).

Art.2º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY